

bolívar, 3 de Setiembre de 1993

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXP. N° 2722/93

"EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLIVAR en uso de las facultades son propias, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N° 974/93

ARTICULO 1°: Convalídase el Convenio "Solidaridad" celebrado entre el INSTITUTO DE LA VIVIENDA. DE LA PROVINCIA DE BUENOS. AIRES Y LA MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR cuya finalidad es el compromiso por parte del organismo provincial de prestar asistencia financiera al *MUNICIPIO* para la construcción. de veintidós (22) MODULOS DE DORMITORIO, en el Partido de Bolivar, en el marco del decreto n° 9104 y sujeto a la Resolución n° 919/92 del I.V.B .A. Financiamiento que será destinado a la ampliación de un (1) dormitorio por vivienda para dieciseis (16) viviendas del Plan "NOVIOS" y seis (6) viviendas de la Operatoria: "CUIDEMOS A LOS ABUELOS"

ARTICULO 2°: Comuníquese, regístrese, publíquese, archívese.

DADA en la sala de sesiones del H. CONCEJO los dos días del mes de setiembre de 1993

MUNICIPAL  
BOLIVAR  
ENTRADAS  
No 1040 Folio 300  
BOLIVAR, 3/9 DE 1993



JOSE ALBERTO  
SECRETARIO